

las que se implanta una servidumbre permanente de acueducto.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.—La Secretaria general, M. Consolación Vera Sánchez.—67.217.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 400 kV, doble circuito, «Romica-Rocamora», entre los apoyos 286 y 293.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en el paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, de Alcobendas, 28109 Madrid, solicitando autorización de la modificación de la instalación arriba citada;

Resultando que la línea eléctrica a 400 KV, doble circuito, «Olmedilla-Rocamora», fue autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 28 de febrero de 1990, habiendo sido aprobado su proyecto de ejecución en virtud de sendas Resoluciones de la citada Dirección General, de fechas 6 de marzo de 1992 y 30 de abril de 1992;

Resultando que conforme a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por la Confederación Hidrográfica del Segura del Ministerio de Medio Ambiente le fue solicitada a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 400 KV, doble circuito, «Romica-Rocamora» (antes «Olmedilla-Rocamora»), entre los apoyos 286 y 293, la cual resulta consecuencia del proyecto de construcción de la presa de la rambal del Bayco u Ortigosa, en el término municipal de Ontur (Albacete), promovido por la citada Confederación Hidrográfica del Segura;

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública, a los efectos establecidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización solicitada;

Resultando que en la tramitación del expediente, la peticionaria «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha manifestado su conformidad a los informes o condicionados emitidos por los Organismos, Corporaciones y Entidades que pudieran verse afectadas por la instalación, no habiéndose presentado oposición al proyecto de modificación;

Resultando que solicitado informe al Ayuntamiento de Albacete por el cruzamiento de una línea eléctrica de 13 KV de su propiedad, como al Ayuntamiento de Ontur, en cuyo término municipal discurre la modificación proyectada, y reiteradas respectivamente las peticiones de informe, por parte de ambos Ayuntamientos no se ha producido pronunciamiento alguno en el plazo establecido, entendiéndose su conformidad con las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario de la instalación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del referido Decreto 2617/1966, de 20 de octubre;

Visto el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 KV, doble circuito, «Romica-Rocamora» (antes «Olmedilla-Rocamora») entre los apoyos 286 y 293, cuyas características principales son:

Origen: Apoyo 286 de la actual línea «Romica-Rocamora».

Final: Apoyo 293 de la actual línea «Romica-Rocamora».

Longitud aproximada: 3,881 kilómetros.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 400 KV.

Capacidad máxima de transporte: 1.200 MVA/circuito.

Número de circuitos: Dos.

Conductores: Dos por fase, tipo cardinal.

Cables de tierra: Dos, compuestos con fibra óptica.

Aislamiento: Vidrio templado U-160.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descaburado.

Provincia: Albacete.

Término municipal: Ontur.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 11 de octubre de 2000.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de la Consejería de Industria y Trabajo.—66.833.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de distribución de gas natural en el término municipal de Gelida.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; se somete a información pública la solicitud de autorización y de reconocimiento de utilidad pública del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación.

Referencia: 9164/00.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Obtención de autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de suministro de gas natural mediante una red de distribución en el término municipal de Gelida, tramo: Sant Esteve Sesrovires-Gelida.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados e implicará la

urgente ocupación a los efectos del artículo 52, de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados por las instalaciones: Sant Esteve Sesrovires y Gelida.

Características principales de las instalaciones:

Red de distribución de APA (16 bar) que afecta en los términos municipales de Sant Esteve Sesrovires y Gelida.

Longitud: 4.045 metros.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,60 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La red de distribución de APA se inicia en el PK-962,58 de la conducción existente 028/1 en el término municipal de Sant Esteve Sesrovires de acuerdo con el plano 41296-PP-001 y finaliza en la estación de regulación y medida de APA/MPA que estará ubicada en el término municipal de Gelida, de acuerdo con el plano 41296-PP-009.

Red de suministro en la industria «Guarro Casas, Sociedad Anónima», en el término municipal de Gelida.

Longitud: 24 metros.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,60 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La red se inicia en el PK 3.410,18 de la red de APA y finaliza en el punto de conexión en la industria «Guarro Casas, Sociedad Anónima», de acuerdo con el plano 41.296-PP-008.

Estación de regulación y medida APA/MPA en el término municipal de Gelida.

Estación de regulación y medida APA/MPA.

Cabal nominal: 1.000 Nm³/h.

Presión máxima efectiva de entrada: 16 bar.

Presión de salida regulable entre 0,4 y 0,05 bar efectivas.

Red de distribución en MPA para el suministro a los usuarios domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Gelida.

Longitud: 9 metros, 380 metros, 394 metros, 540 metros, 746 metros, 3.136 metros y 4.704 metros, respectivamente.

Diámetro: 6", 250 milímetros, 200 milímetros, 160 milímetros, 110 milímetros, 90 milímetros y 63 milímetros, respectivamente.

Grosor: 3,60 milímetros para la conducción de 6" y el resto de diámetros de acuerdo con la norma UNE 53.333 y 53.188.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B para la conducción de 6" y polietileno SDR-17,6 para el resto de diámetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

La red de MPA se inicia en la salida del armario regulador APA/MPA y desde este punto se ramificará con los diámetros y longitudes indicadas por el área urbana prevista y de acuerdo con los planos 41.296-PP-009 y C-7/U. Sistema de protección catódica (EPC).

De acuerdo con el estudio realizado las canalizaciones de acero de este proyecto, se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica existente, que protege las conducciones de la cual parte la presente instalación.

Sistema de comunicaciones.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de teleinformaciones, instalado en la misma zanja de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 184.926.758 pesetas (1.111.432,2 euros). Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de anchura para las canalizaciones a presiones iguales o inferiores a 16 bar,

por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran.

Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las conducciones citadas y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se deba intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, avenida Diagonal, 514, 2.º, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 20 de noviembre de 2000.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas del Pino.—67.468.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza; TD=titular y domicilio.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO=servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados; A=autopista; Am=almendros; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Bc=barranco; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; ER=yermo; Fr=frutales; Ho=huerta; Ind=industria; Ol=olivos; Pa=pasto; Pe=cantera; Pl=plantación; Psta=pista; R=rio; RENFE=ferrocarril; Rf=repoblación forestal; RI=riachuelo; Rie=riera; Se=acequia; To=torrente; Tr=terreno de

regadio; Ts=terreno de secano; Urb=urbano; Vny=viña; Vt=vía de tren (part.); Vv=vivero.

Término municipal de Sant Esteve Sesrovires

Conducción principal:

FN-B-SS-004. PO=12; PA=2; TD=Centro Penitenciario Can Brians, carretera Martorell a Capellades, sin número, 08635 Sant Esteve Sesrovires; SO=130; SP=39; N=ER.

FN-B-SS-005. PO=12; PA=1; TD=«Miquel Salaet, Sociedad Anónima», calle Alba, 10, 08635 Sant Esteve Sesrovires; SO=1.780; SP=534; N=Vny.

FN-B-SS-006. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires, calle Major, 8, 08635 Sant Esteve Sesrovires; SO=-; SP=-; N=Cm.

FN-B-SS-017. PO=12; PA=63; TD=Josep Piñol Tarrida, calle Amposta, 12, 08820 Sant Boi de Llobregat; SO=2.470; SP=741; N=Cereal.

FN-B-SS-020. PO=12; PA=25; TD=Núria Julibert Torelló, calle Montjuïc, 6, 08769 Castellví de Rosanes; SO=1.180; SP=354; N=Vny.

FN-B-SS-024. PO=12; PA=24; TD=Florencio Feijó Sánchez, calle Montmany, 9, 2.º 2.ª, 08830 Sant Boi de Llobregat; SO=2.430; SP=729; N=Vny.

FN-B-SS-026. PO=12; PA=23; TD=Joan Clararunt Capellades, calle Sant Joan, 13, 08635 Sant Esteve Sesrovires; SO=2.000; SP=600; N=Vny.

FN-B-SS-030. PO=12; PA=22; TD=Jorge Font Duran, pasaje del Pla, 18, 08760 Martorell; SO=2.130; SP=639; N=Vny.

FN-B-SS-035. PO=14; PA=25; TD=Josep Llopart Colomé, calle de l'Àngel, 6, 08850 Gavà; SO=1.810; SP=543; N=ER.

FN-B-SS-036. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires, calle Major, 8, 08635 Sant Esteve Sesrovires; SO=40; SP=12; N=Cm.

FN-B-SS-039. PO=14; PA=20; TD=Miquel Gallofré Ráfols, calle Sant Antoni, 18, 08769 Castellví de Rosanes; SO=1.810; SP=543; N=Vny.

FN-B-SS-040. PO=14; PA=33; TD=Jaume Canals Codina, calle Montserrat, 1, 08769 Castellví de Rosanes; SO=1.910; SP=588; N=Vny, ER.

FN-B-SS-042. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento Sant Esteve Sesrovires, calle Major, 8, 08635 Sant Esteve Sesrovires; SO=-; SP=-; N=Cm.

FN-B-SS-043. PO=13; PA=13; TD=Jaume Poch Marcoval, barrio Sant Salvador, sin número, 08790 Gelida; SO=610; SP=183; N=Ba.

FN-B-SS-044. PO=-; PA=-; TD=Agencia Catalana del Agua, calle Provença, números 206-208, 08036 Barcelona; SO=60; SP=18; N=To.

FN-B-SS-045. PO=13; PA=10; TD=Jaume Poch Marcoval, barrio Sant Salvador, sin número, 08790 Gelida; SO=440; SP=132; N=ER.

FN-B-SS-046. PO=13; PA=16; TD=Antonio González Romera, calle Ciutat Cooperativa, 54, 2.º, 2.ª, 08830 Sant Boi del Llobregat; SO=530; SP=159; N=Ho.

FN-B-SS-047. PO=13; PA=17; TD=Juan Poblet Pabregat, urbanización Can Bargalló sector D, número 13, 08635 Sant Esteve Sesrovires; SO=22; SP=-; N=patio.

FN-B-SS-049. PO=2; PA=22; TD=Juan Cabeza Parejo, barrio Sant Salvador, 25, 08790 Gelida; SO=850; SP=255; N=Vny.

Término municipal de Gelida

Conducción principal:

FN-B-GD-001. PO=2; PA=22; TD=Juan Cabeza Parejo, barrio Sant Salvador, 25, 08790 Gelida; SO=100; SP=30; N=Vny.

FN-B-GD-002. PO=2; PA=23; TD=Glòria Quesada Martínez, urbanización Can Bargalló, Sector D, número 3, 08635 Sant Esteve Sesrovires; SO=1.010; SP=303; N=01.

FN-B-GD-009. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Gelida, calle Barceloneta, 12-18, 08790 Gelida; SO=90; SP=27; N=Cami.

FN-B-GD-011. PO=2; PA=24; TD=Glòria Quesada Martínez, urbanización Can Bargalló, Sector D, número 3, 08635 Sant Esteve Sesrovires; SO=870; SP=261; N=01.

FN-B-GD-012. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Gelida, calle Barceloneta, 12-18, 08790 Gelida; SO=60; SP=18; N=Pista.

FN-B-GD-014. PO=2; PA=21; TD=Juan Sabat Armengol, calle Pi, 9, 08790 Gelida; SO=680; SP=204; N=Vny.

FN-B-GD-015. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Gelida, calle Barceloneta, 12-18, 08790 Gelida; SO=50; SP=15; N=Cm.

FN-B-GD-016. PO=2; PA=44; TD=Juan Sabat Armengol, calle Pi, 9, 08790 Gelida; SO=230; SP=39; N=Vny.

FN-B-GD-017. PO=2; PA=5; TD=Merçè, Núria, y Josep Torrents Cuñado, C.

Barceloneta 1, bajos 1.º, 08790 Gelida; SO=1.730, 1.410, 1.100, 400; SP=519, 423, 330, 120; N=Cereal, Am, ER, Vny.

FN-B-GD-018. PO=2; PA=19; TD=Jaume Catus Civil, passeig Circumvalplació, 29, 08790 Gelida; SO=810; SP=243; N=Vny.

FN-B-GD-019. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Gelida, calle Barceloneta, 12-18, 08790 Gelida; SO=62; SP=-; N=Cm.

FN-B-GD-020. PO=2; PA=18; TD=Josep Maria Bargalló Ferres, calle Pau Casals, 8, 08790 Gelida; SO=22; SP=13; N=Am.

FN-B-GD-024. PO=2; PA=3; TD=Merçè, Núria, y Josep Torrents Cuñado, C.

Barceloneta 1, bajos 1.º, 08790 Gelida; SO=1.000; SP=300; N=Cereal.

FN-B-GD-026. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Gelida, calle Barceloneta, 12-18, 08790 Gelida; SO=40; SP=12; N=Cm.

FN-B-GD-027. PO=2; PA=4; TD=Merçè, Núria, y Josep Torrents Cuñado, calle Barceloneta 1, bajos 1.º, 08790 Gelida; SO=50; SP=15; N=ER.

FN-B-GD-029. PO=-; PA=-; TD=RENFE, calle Carcola, 22, 28036 Madrid; SO=110; SP=33; N=RENFE.

FN-B-GD-030. PO=-; PA=-; TD=Agència Catalana del Agua, calle Provença, 206-208, 08036 Barcelona; SO=170; SP=51; N=R.

FN-B-GD-036. PO=57.032, 55.916; PA=01; TD=«Gurro Casas, Sociedad Anónima», camino de Cases Noves, 7, 08790 Gelida; SO=2.450, 3.090; SP=735, 927; N=Cm, ER.

FN-B-GD-048. PO=-; PA=-; TD=ACESA, plaza Galpla Placidia, 1, 08006 Barcelona; SO=720; SP=216; N=A.

FN-B-GD-052. PO=3; PA=89; TD=Carme Comas Canals, calle Major, 43, 08790 Gelida; SO=960; SP=288; N=Matoll.

FN-B-GD-053. PO=-; PA=-; TD=Agencia Catalana del Agua, calle Provença, 206-208, 08036 Barcelona; SO=150; SP=45; N=To.

FN-B-GD-056. PO=3; PA=77; TD=Francisco Forner Lou, avenida Mas Nou, 17, 3r, 2a; 08905 L'Hospitalet de Llobregat; SO=680, 470; SP=204, 141; N=Cereal, Am.

FN-B-GD-059. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Gelida, C. Barceloneta, 12-18, 08790 Gelida; SO=-; SP=-; N=Matoll.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de A Coruña, por la que se abre información pública para autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (número de expediente 5/1999).

A los efectos previstos en el Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Fenosa Energías Especiales, Sociedad Anónima».

Domicilio a efectos de notificación: Calle Betanzos, 1, primero, izquierda, 15004 A Coruña.

Denominación: Parque eólico de Corzán.